

Don Miguel Angel Taús Rodríguez con D.N.I. número 2.489.113- F, y Don Mariano Dévora Jiménez con D.N.I. número 05.349.382-L, en calidad de apoderados, en nombre y representación de **MUTUACTIVOS S.A., S.G.I.I.C.** como Sociedad Gestora de MUTUAFONDO CORTO PLAZO FI y MUTUAFONDO DINERO FI.

Don RAFAEL ROCA GARCÍA con D.N.I. número 31.173.923-E y en calidad de Interventor General en nombre y representación de **BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.** como Entidad Depositaria saliente de MUTUAFONDO DINERO FI.

Don JOSE VICENTE CHANCOSA MARTÍNEZ, con DNI número 25.423.866-B y Don FRANCISCO SALGADO DE LA FUENTE, con DNI número 50.832.424-D, en calidad de apoderados, en nombre y representación de **BANCO POPULAR-E S.A.** como Entidad Depositaria saliente de MUTUAFONDO CORTO PLAZO FI.

y

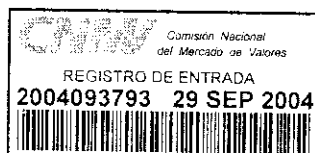
D<sup>a</sup> GEMA MONTOYA PEREZ con DNI n° 50.828.890-V, en calidad de apoderado en nombre y representación de **SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.** como Entidad Depositaria entrante de MUTUAFONDO CORTO PLAZO FI.

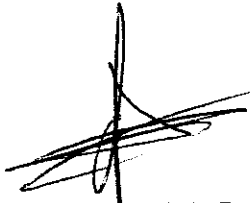
SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación :

- Autorización para llevar a cabo la fusión por absorción de **MUTUAFONDO CORTO PLAZO FI** (Fondo Absorbente) y **MUTUAFONDO DINERO FI** (Fondo absorbido) y, a tal efecto se adjunta:
  - Proyecto de Fusión
  - Certificación de acuerdos de la Sociedad Gestora y las correspondientes Entidades Depositarias.

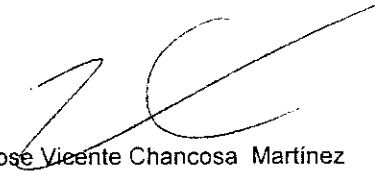
Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	MUTUAFONDO CORTO PLAZO	2425

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	MUTUAFONDO DINERO FI	155

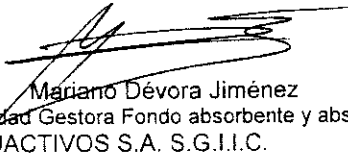




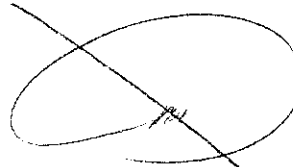
Fdo.: Miguel Angel Taús Rodríguez



Fdo.: José Vicente Chancosa Martínez



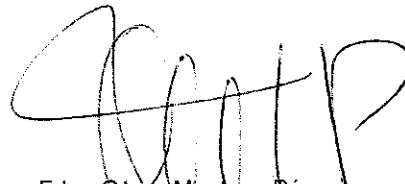
Fdo.: Mariano Dévora Jiménez  
(Sociedad Gestora Fondo absorbente y absorbido )  
MUTUACTIVOS S.A. S.G.I.I.C.



Fdo.: Francisco Saigado de la Fuente  
(Entidad Depositaria saliente Fondo absorbente)  
BANCO POPULAR – E , S.A.



Fdo.: Rafael Roca García  
(Entidad Depositaria saliente Fondo Absorbido)  
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.



Fdo.: Géma Montoya Pérez  
(Entidad Depositaria entrante Fondo Absorbido)  
SANTANDER CENTRAL HISPANO  
INVESTMENT S.A.

Fecha:23/09/2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con  
(Mariano Dévora Jiménez) en el teléfono:91/7027322 o e-  
mail:mdevora@mutuactivos.com

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**PROYECTO DE FUSIÓN**

MUTUAFONDO CORTO PLAZO F.I.  
(FONDO ABSORBENTE)

MUTUAFONDO DINERO F.I.  
(FONDO ABSORBIDO)

## INDICE

- I. Identificación de los Fondos, de sus Sociedades Gestoras y de sus Depositarios
  - 1.1 Fondo de Inversión Absorbente
  - 1.2. Fondo de Inversión Absorbido
  - 1.3.1. Entidad Gestora Fondo Absorbente
  - 1.3.2. Entidad Depositaria Fondo Absorbente
  - 1.4.1. Entidad Gestora Fondo Absorbido
  - 1.4.2. Entidad Depositaria Fondo Absorbido
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión
  - 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión
  - 2.2. Justificación de la fusión
  - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases
- III. Política de inversiones de los Fondos afectados y composición de las carteras
  - 3.1. Mutuafondo Corto Plazo F.I.
  - 3.2. Mutuafondo Dinero F.I.
  - 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras
- IV. Política de inversiones del fondo absorbente en el futuro
- V. Ultimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la C.N.M.V.
- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión
- VII. Otra información

## I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

### 1.1. Fondo de Inversión Absorbente: MUTUAFONDO CORTO PLAZO F.I.

- Constituido con fecha 14-05-2001 e inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la C.N.M.V. con fecha 05-07-2001, con el número 2.425
- Inversión mínima inicial: 10.000 euros
- Inversión mínima a mantener: Ninguna
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Perfil de riesgo del fondo: Bajo
- Calificación crediticia del Fondo: AAAs1 por Standard & Poors.
- Comisiones aplicadas:  
Comisión de Gestión: 0,1% anual sobre el patrimonio.  
Comisión de Depositario: Basado en los siguientes tramos sobre el patrimonio;

De 0 hasta 75.000.000 Euros	0,043%
De 75.000.001 hasta 90.000.000 Euros	0,042%
De 90.000.001 hasta 125.000.000 Euros	0,041%
Mas de 125.000.001 Euros	0,040%
- Comisión de Suscripción: 0%
- Comisión de Reembolso: 0%
- Se aplicará la comisión de depositaria correspondiente al tramo existente en cada momento, sobre el patrimonio efectivo custodiado, con un máximo de 100.000 euros por año.
- A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por lo tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicara será el correspondiente al día D
- No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### 1.2. Fondo de Inversión Absorbido: MUTUAFONDO DINERO FI

- Constituido con fecha 17-07-1995 e inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la C.N.M.V. con fecha 31-08-1995, con el número 155.
- Inversión mínima inicial: 6,01 Euros.
- Inversión mínima a mantener: Ninguna.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe
- Perfil de riesgo del fondo: Bajo.
- Calificación crediticia del Fondo: AAAs1+ por Standard & Poors.
- Comisiones aplicadas:
  - a) Comisión de Gestión: 0,1% anual sobre el patrimonio.
  - b) Comisión de Depositario: 0,043% anual sobre el patrimonio con un importe máximo de 100.000 euros anuales.
- A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por lo tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicara será el correspondiente al día D
- No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 5 días para reembolsos superiores a 6.010.121,04 euros.

#### 1.3.1. Entidad Gestora Fondo Absorbente: MUTUACTIVOS, S.A. S.G.I.I.C.

#### 1.3.2. Entidad Depositaria Fondo Absorbente: BANCOPOPULAR-E, S.A.

1.4.1. Entidad Gestora Fondo Absorbido: MUTUACTIVOS S.A., S.G.I.I.C.

1.4.2. Entidad Depositaria Fondo Absorbido: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa auditada del último ejercicio, que incluye el informe de Auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los Fondos que pueden ser consultados en los domicilios de las Gestoras y en los registros de la C.N.M.V.

## II.- ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO DE LA FUSIÓN. FASES

### 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por MUTUAFONDO CORTO PLAZO, F.I. (Fondo Absorbente) de MUTUAFONDO DINERO FI (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 35/2003 de IICs.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

### 2.2. Justificación de la fusión

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de MUTUAFONDO CORTO PLAZO, F.I. como Fondo Absorbente, y MUTUAFONDO DINERO FI, como Fondo Absorbido son los siguientes:

- a) La fusión se hace aconsejable por la similitud en la política de inversión y una vocación de corto plazo y perfil de bajo riesgo.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de fusión mediante documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los Registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión

### 2.3. Procedimiento de la fusión: Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la C.N.M.V., previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y los Depositarios. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualmente el proyecto de fusión a los partícipes. Al no existir comisión de reembolso, ni en el fondo absorbente ni en el absorbido, los partícipes podrán solicitar el reembolso de sus participaciones en cualquier momento por el valor liquidativo correspondiente al día en que lo solicite.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por el reembolso de sus participaciones, la Sociedad Gestora y los Depositarios de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, o en su caso el documento contractual de fusión, y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones

en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, o en su caso el documento contractual de fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por personas debidamente facultadas de la Sociedad Gestora y de los Depositarios.

Se comunicará como hecho relevante a la C.N.M.V. tanto el otorgamiento de la escritura pública, o en su caso el documento contractual de fusión, (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitará, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la C.N.M.V.. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la C.N.M.V. acompañando la escritura de fusión, o en su caso el documento contractual de fusión.

### III.- POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE LA CARTERA

#### 3.1. MUTUAFONDO CORTO PLAZO, F.I. (Fondo Absorbente)

- a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo.

Mutuafondo Corto Plazo se crea con el objetivo de ofrecer al partícipe, rentabilidades equiparables al depósito interbancario a 3 meses en euros (euribor 3 meses), con la máxima calidad crediticia (AAA por S&P), y la liquidez propia del FI, con un elevado grado de estabilidad del valor liquidativo.

- b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

En cuanto a la calidad crediticia de las inversiones, éstas estarán limitadas a un mínimo de AA- por S&P aunque el "rating" del fondo deberá ser AAA.

En lo que respecta a la divisa, el riesgo será 100% euro.

Los emisores de los títulos que integren la cartera, podrán ser públicos, supranacionales o privados, sin limitaciones sectoriales o geográficas, buscando la máxima diversificación de riesgos por emisores.

El riesgo de tipo de interés se gestiona mediante un doble enfoque:

- a) La duración objetivo del fondo es de 3 meses, con un límite máximo de 12 meses.
- b) La volatilidad del valor liquidativo está sujeta a un modelo VAR, que mide las posibles variaciones tanto diarias, como mensuales limitando en consecuencia la exposición del fondo al riesgo de tipo de interés o riesgo de precio.

Con la aplicación de los criterios mencionados, se seleccionarán los activos que tanto con tipos de interés fijos como flotantes ofrezcan las mayores expectativas de rentabilidad.

Existe la posibilidad de invertir hasta un 20% del patrimonio del fondo en activos denominados en otras divisas "no euro", manteniendo cubierto el riesgo de cambio de divisa a euro, siempre dentro del límite máximo del riesgo en divisa del 5%.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

El Fondo cumplirá con los requisitos y límites de inversión establecidos en la directiva 85/611/CEE modificada por las directivas 2001/107/CEE y 2001/108/CEE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a la normativa vigente y a la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

### 3.2. MUTUAFONDO DINERO FI (Fondo Absorbido)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: FIAMM

Tiene como objetivo ofrecer al partícipe rentabilidades equiparables al depósito interbancario a 3 meses en euros (Euribor 3 meses) con la máxima calidad crediticia (AAA por S&P) y la liquidez propia de los FIA, con un elevado grado de estabilidad del valor liquidativo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La inversión del fondo se dirigirá hacia activos de renta fija denominados en euros de elevada calificación crediticia (mínimo AA- por S&P, aunque el rating del fondo deberá ser AAA) y liquidez. Estos serán tanto activos emitidos por Entes Públicos, como emisiones de renta fija privada y dentro de ésta hay que distinguir especialmente las titulaciones de activos ya sean hipotecarias, sobre préstamos corporativos y personales, leasing, tarjetas de crédito y otras. En cualquier caso y de acuerdo con la normativa vigente, los activos del fondo no podrán tener un vencimiento superior a 18 meses, salvo en el porcentaje permitido por la Ley para los activos con vencimiento superior a éste plazo que tengan una referencia de tipo de interés flotante.

En lo que respecta a la tesorería, ésta estará en su mayoría invertida en operaciones con pacto de recompra (repos) en euros, a los plazos más aconsejables en función de las expectativas de tipos de interés en cada momento. La liquidez estará invertida en repos a un día o depositada en cuenta corriente abierta a favor del Fondo, con la Entidad Depositaria. En cualquier caso los mercados donde invertirá el fondo serán los autorizados por la normativa vigente en cada momento.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

El Fondo cumplirá con los requisitos y límites de inversión establecidos en la directiva 85/611/CEE modificada por las directivas 2001/107/CEE y 2001/108/CEE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

### 3.3. DIFERENCIA ENTRE LAS ESTRUCTURAS DE LAS CARTERAS

Los Fondos afectados por la fusión se caracterizan por su similitud en la política de inversión de corto plazo, por su mínima exposición a riesgo en divisa, duración de la cartera y valores de máxima calificación crediticia.

El detalle de la cartera a 31 de Octubre de 2004 es:



<b>Mutuaufondo Corto Plazo FI (F.absorbente)</b> <i>Vocación: Renta Fija Corto Plazo</i>		<b>Mutuaufondo Dinero FI (F.absorbido)</b> <i>Vocación: FIAMM</i>	
<b>Composición Cartera</b>	<b>%</b>	<b>Composición Cartera</b>	<b>%</b>
Renta fija	11,92	Renta fija	9,98
<i>Repos</i>	15,34	<i>Repos</i>	24,98
<i>Activos monetarios extranjeros</i>	3,30	<i>Activos monetarios extranjeros</i>	25,31
Otros activos renta fija extranjera	68,85	Otros activos renta fija extranjera	39,38
Liquidez	0,59	Liquidez	0,35
<b>Total cartera</b>	<b>100,00</b>	<b>Total cartera</b>	<b>100,00</b>

La Sociedad Gestora integrará los activos de las carteras de los Fondos que participan en la presente fusión y que todos los activos del Fondo absorbido son aptos para el nuevo Fondo resultante.

Una vez finalizado el plazo de un mes desde la remisión de la carta a partícipes, la Sociedad Gestora establece un plazo de 15 días para la ejecución de fusión y la firma del documento contractual correspondiente..

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de las Sociedades Gestoras y en los Registros de la C.N.M.V., los informes periódicos completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos

#### **IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO RESULTANTE EN EL FUTURO**

La política de inversión del fondo absorbente será la siguiente:

Vocación del fondo: Renta Fija Corto Plazo.

a)Objetivo de gestión:

Mutuaufondo Corto Plazo FIM tiene el objetivo de ofrecer al partícipe rentabilidades superiores al depósito interbancario a un día manteniendo la máxima calidad crediticia, invirtiendo para ello en activos de renta fija con una duración media de cartera inferior a doce meses.

b)Política de inversión:

El Fondo invertirá exclusivamente en activos de renta fija.

Los emisores en los que se invierta serán sobre todo países del area auro, y en menor medida países en el resto de Europa, EEUU, Canada y japon.

Los emisores de los títulos que integren la cartera, podrán ser públicos, supranacionales o privados La calidad crediticia de los activos, estará limitada a un mínimo de A por S&P. No existirán limitaciones sectoriales o geográficos (si bien buscando la máxima diversificación de riesgos por emisores).

El riesgo de tipo de interés se gestionará con unos niveles de duración bajos que en ningún caso superará los 12 meses.

Riesgo de divisa. El Fondo se denomina en euros. La exposición a otras divisas, en ningún caso podrá exceder de un 5% del patrimonio del Fondo. Aunque el fondo invierta en activos denominados en divisas distintas del euro, se cubrirá el riesgo de tipo de cambio para que no supere el 5% del patrimonio.

Este fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

Así mismo el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones

autorizadas de acuerdo a la normativa vigente y a la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte, establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados, no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la institución, ni las primas pagadas por opciones compradas, podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados, estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del DIC. No está previsto el apalancamiento en el Fondo.

Riesgos inherentes:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo, presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este Fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

## V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA C.N.M.V.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la C.N.M.V.

Según los últimos datos financieros, referidos al 31 de Octubre de 2.004, la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo Absorbido y el valor liquidativo del Fondo Absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Ecuación de canje:  $\frac{\text{Valor liquidativo del Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo del Fondo Absorbente}}$

$$\text{Ecuación de canje: } \frac{8,970976774}{111,274824039} = 0,080620$$

En consecuencia, por cada participación del Fondo Absorbido se recibirán 0,080620 participaciones del Fondo Absorbente

La ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos al cierre del día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, o en su caso el documento contractual de fusión. La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo Absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## VI. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo

## VII. OTRA INFORMACIÓN

Se procederá a la actualización del folleto explicativo del fondo absorbente en los siguientes puntos:

- Definición de la política de inversión según apartado IV.
- Cambio de depositario.
- Cambio de comisiones. Las nuevas comisiones de depositaria serán del 0,02% sobre patrimonio efectivo total del Fondo, con importe máximo de 100.000 euros anuales, más un 0,04% anual sobre la parte del patrimonio efectivo invertido en valores extranjeros.

Se modifica el reglamento de gestión para adaptarlo al modelo normalizado de la CNMV y recoger la sustitución de la entidad depositaria BANCOPOPULAR-E, S.A. por SANTANDER INVESTMENT SERVICES S.A.

Se incluirá información relativa al proyecto de fusión en los próximos informes periódicos y en la memoria anual del Fondo Absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.

Entidad Gestora Fondo Absorbente  
MUTUACTIVOS, S.A. S.G.I.I.C.  
P.P.

Entidad Depositaria Fondo Absorbente  
BANCOPOPULAR-E, S.A.  
P.P.

Entidad Gestora Fondo Absorbido  
MUTUACTIVOS, S.A. S.G.I.I.C.  
P.P.

Entidad Depositaria Fondo Absorbido  
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.  
P.P.

Entidad Depositaria Entrante  
SANTANDER INVESTMENT SERVICES S.A.  
P.P.